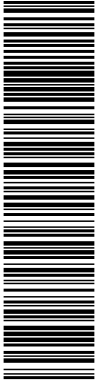


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 1 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“Urgencia 1.- Aprobación, si procede, de la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos por ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia. Sometido a votación **SE ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA** de diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, declarar su urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

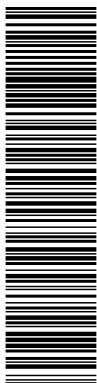
A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, de 26 de octubre de 2020, constanding el Conforme de la Titular del Área de Desarrollo Urbano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del TAG del Servicio de Contratación de fecha 21 de octubre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 2 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



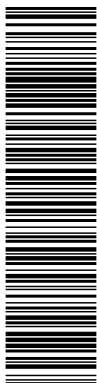
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012 acordó aprobar la adjudicación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por un periodo de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por un importe de 62.091.812,40€ (IVA excluido), formalizándose el correspondiente contrato el 4 de mayo de 2012.*
2. *Por acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia al objeto de ampliar el ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en las nuevas zonas urbanizadas de Roza Martín y Carril del Tejar y la de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de Roza Martín; modificación que fue formalizada con fecha 8 de enero de 2015. Ascendiendo el importe de la modificación a un total de 450.722,94 € (IVA incluido).*
3. *El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar la segunda modificación del contrato de referencia, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de "Satélites", modificación que fue formalizada con fecha 7 de junio de 2019. Ascendiendo el importe de la segunda modificación a un total de 438.374,19 € (IVA incluido).*
4. *Con fecha 8 de septiembre de 2020 la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transporte, insta proceder a la modificación del contrato de referencia por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza de caminos de titularidad municipal.*
5. *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, en fecha 15 de octubre de 2020, del siguiente literal:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 3 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. N° 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
I- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 30 de noviembre y 29 de febrero de 2012, acordó aprobar la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el término municipal de Majadahonda, por un período de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el precio total de 62.091.812,40€ (IVA excluido).

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza y recogida de los residuos en la zona de “ROZA MARTIN Y CARRIL DEL TEJAR”.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la segunda modificación del contrato de referencia para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “SATÉLITES”.

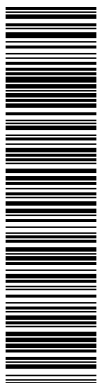
II- NORMATIVA APLICABLE

La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado Contrato y los artículos 51, 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, regulan las Modificaciones del Contrato actual.

La cláusula XV, en relación a las modificaciones, dispone que:

“El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 4 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

Así mismo en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente:

“Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y respecto de las modificaciones establece lo siguiente:

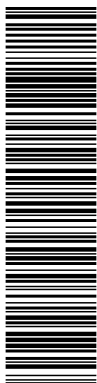
“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.-Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 5 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

III- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN.

El artículo 44 “Trabajos especiales de limpieza” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) dispone que los trabajos a realizar, dentro de los servicios especiales de limpieza, está, entre otros, el siguiente: la limpieza de solares y espacios abiertos municipales convertidos en escombreras, en base a la realización de los trabajos siguientes:

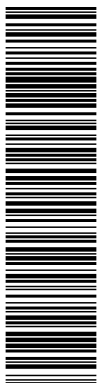
1. *La limpieza de maleza y vegetación inadecuada.*
2. *La limpieza y amontonamiento, para su retirada, de escombros y materiales de medio y gran volumen.*
3. *La limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, y elementos análogos de pequeño volumen.*
4. *La retirada de escombros y materiales de todo tipo.*

No obstante lo anterior han proliferado en los caminos públicos del municipio de Majadahonda vertidos formados en su mayor parte por residuos de la construcción y demolición, además de otros tipos de residuos como son neumáticos, residuos voluminosos, restos vegetales, etc. que no se recogen con el contrato actual de limpieza ya que los caminos públicos no tienen la consideración ni de solar ni de espacio abierto municipal. Además de la lectura del pliego y de la definición de las labores a realizar se entiende que las prestaciones descritas se refieren a operaciones de limpieza y recogida en la zona urbana del municipio mientras que las actuaciones que se pretenden acometer se realizar en zona rústica.

La presente modificación del contrato tiene por objeto la prestación del servicio de la limpieza integral de los caminos públicos del municipio de Majadahonda degradados por la presencia de residuos de la construcción, voluminosos, neumáticos y todos otros aquellos de cualquier índole que se encuentren presentes en ellos. Los trabajos comprenderán la retirada y traslado de los residuos existentes para su posterior tratamiento. Sólo se retirarán lo que está en terreno municipal, y en cualquier caso se recogerán al menos todos los residuos encuadrados en los siguientes códigos L.E.R. (Lista Europea de Residuos):

- 17.1: *Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.*
- 17.2: *Madera, vidrio y plásticos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 6 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

15.01.10: Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

16.01.03: Neumáticos fuera de uso.

20.01.39: Plásticos.

20.01.40: Metales.

20.01.01: Papel y cartón.

20.01.02: Vidrio.

20.02.01: Residuos Biodegradables

20.03.07: Voluminosos.

Cualquier otro que sin estar en el listado anterior, sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

El interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en los caminos de titularidad pública a través de la gestión indirecta de los mismos.

IV- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS

El ámbito de actuación serán todos los caminos públicos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Majadahonda. Se realizará una limpieza mensual en la primera semana de cada mes en la que se piarán la totalidad de los residuos que se hayan depositado desde la última limpieza realizada.

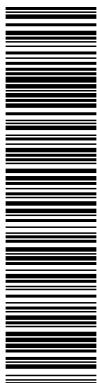
Los trabajos consistirán en las siguientes actividades:

1.- Carga mecánica de los residuos sitios en las zonas de actuación con apoyo de los medios manuales necesarios con los medios necesarios para proceder a la carga de todos aquellos residuos que se encuentren.

2.- Transporte y entrega de los residuos recogidos para su tratamiento.

3.- Acondicionamiento de las zonas de actuación: una vez retirados los residuos, se deberán realizar labores de retirada de pequeños residuos que hayan podido quedar.

En cuanto a la dinámica general de los trabajos, seguridad de los trabajadores, EPI's, señalización de los trabajos, así como la generación de informes, etc. se estará a lo dispuesto en el PPT.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

V- INFORME DE VALORACIÓN

Se ha elaborado en documento aparte a este informe “ESTUDIO ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS”.

En dicho estudio consta la siguiente información:

PEM	1.071,14 €
Baja (10,22%)	109,47 €
PEM con baja	961,67 €
GG (11%)	105,78 €
PEC	1.067,45 €
IVA (10%)	106,75 €
Total mes	1.174,20 €
Actuaciones año	12
TOTAL ANUAL	14.090,38 €

El importe de la presente modificación junto con las modificaciones que ya se han llevado a cabo no supera el 30% del presupuesto base de licitación del Contrato.

Afectando al régimen financiero del contrato, se mantiene, sin embargo, el equilibrio económico del mismo.

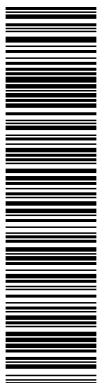
VI- CONCLUSIÓN

Por parte del Servicio Limpieza SE PROPONE,

La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza de caminos públicos del municipio de Majadahonda, con la siguiente distribución en anualidades:

ANUALIDADES	€
2020 *	2.348,40
2021 **	14.090,38
2022 ***	5.988,41

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 8 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- * No incluye factura de 12/2020. Fecha estimada modificación 01/10/2020
- ** Incluye factura de 12/2020 y no incluye la de 12/2021
- *** Incluye factura de 12/2021 y fecha fin 03/05/2021

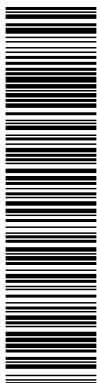
Nota: Contrato principal firmado el 04/05/2010

Se deberán emitir los informes procedentes, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la modificación del Contrato por el órgano competente, debiéndose ajustar en el momento procedimental oportuno la garantía prestada”.

SEXO.- *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, promotor de la modificación:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la modificación de contrato, de fecha 15 de septiembre de 2020.*
 - *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de no débitos con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
 - *Póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil.*
 - *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 008 1630 22713 22020008216 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200007981 por importe de 2.348,40 euros; y con cargo al presupuesto 2021 y 2022, partida número 008 1630 22713 con número de apunte previo 920209000182 por importe total de 20.078,79, ambos de fecha 9 de octubre de 2020.*
6. *Que en fecha 20 de octubre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 9 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos de Sector Público (LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

2.- Con carácter general para el contrato de gestión de servicios públicos, el art. 282 del TRLCSP prevé que la Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el Título V del Libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

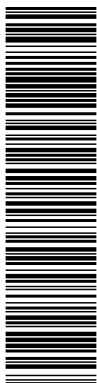
En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Por su parte, el art. 105 del TRLCSP contempla la potestad de la Administración de modificar el objeto de los contratos cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 de la citada ley.

El art. 106 TRLCSP expone cómo deben haberse recogido las modificaciones en el pliego para que pueda hacerse uso de ellas. Así, deben haberse recogido de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El procedimiento pasa por recabar previa audiencia al contratista, siempre dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 10 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

propia ley, concediendo a los acuerdos correspondientes el carácter de inmediatamente ejecutivos y poniendo fin a la vía administrativa.

Respecto a las razones de interés público que motivan la modificación del contrato, el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de fecha 15 de octubre de 2020, transcrito en su integridad el Antecedente de Hecho Quinto del presente informe, justifica la modificación propuesta dado el interés público que supone la efectiva prestación del servicio de limpieza integral de los caminos públicos de Majadahonda, degradados por la proliferación de vertidos formados en su mayor parte por residuos de la construcción y demolición, además de otros tipos de residuos como son neumáticos, residuos voluminosos, restos vegetales, etc. que no se recogen con el contrato actual de limpieza.

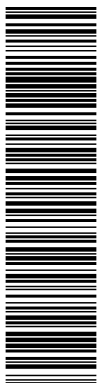
En este sentido, recordar la competencia de las Entidades Locales en materia de conservación y policía de sus bienes de uso público local, entre los que se encuentran los caminos de titularidad municipal, conforme a lo establecido por el artículo 3.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986 (RBEL). Sin olvidar los servicios que han de ser prestados por los municipios en materia de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

3.- La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, dispone que “el adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

Así mismo en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente: “Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”, estableciéndose en la cláusula III del PCAP que “el presupuesto base de licitación asciende a 69.960,30 € (IVA excluido), calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiente a la totalidad del contrato”.

4.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, establece lo siguiente respecto de las modificaciones:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 11 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.- Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

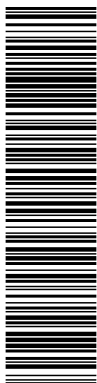
El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

Por otro lado, el Artículo 44 “Trabajos especiales de limpieza” del PPT dispone que los trabajos a realizar, dentro de los servicios especiales de limpieza, está, entre otros, el siguiente: “la limpieza de solares y espacios abiertos municipales convertidos en escombreras, en base a la realización de los trabajos siguientes:

- *La limpieza de maleza y vegetación inadecuada.*
- *La limpieza y amontonamiento, para su retirada, de escombros y materiales de medio y gran volumen.*
- *La limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, y elementos análogos de pequeño volumen.*
- *La retirada de escombros y materiales de todo tipo”*

En consecuencia, la causa que motiva la modificación del contrato está prevista en los pliegos, habiéndose recogido de la forma, con la precisión,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

alcance y límites requeridos legalmente, protegiéndose el interés general de la contratación y su mantenimiento en las condiciones propuestas. Justificándose, así mismo, la necesidad de la modificación propuesta.

5.- Según el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 15 de octubre de 2020, el importe de la modificación que se pretende, sumado al de la primera y segunda modificación del contrato, no supera el porcentaje del 30% del presupuesto base de licitación del contrato previsto en los pliegos para las eventuales modificaciones.

6.- El artículo 99.3 del TRLCSP establece que deberá procederse al reajuste de las garantías cuando como consecuencia de la modificación del contrato se experimente una variación en el precio del mismo en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

La cláusula XI del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el contrato dispone que la cuantía que el adjudicatario deberá constituir como garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, por lo que se deberá ajustar en esta proporción.

Se procede, por tanto, a tramitar la aprobación de la tercera modificación del contrato en los términos expuestos en el Informe de fecha 11 de septiembre de 2020 del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza.

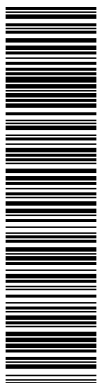
A la vista de los hechos y fundamento de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes

7.- Fiscalización del expediente: Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la modificación propuesta, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8.- Órgano competente: El órgano competente para aprobar la modificación es el Pleno de la Corporación, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo.

9.- Consta en el expediente la emisión del preceptivo informe jurídico, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, en relación con la instrucción nº 2/2019 de la Secretaria

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 13 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

General y su posterior, complementaria de la primera, nº3/2019

10.-De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 del ROF en relación con el artículo 82.2 de la citada disposición normativa, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR Al Pleno de la Corporación**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

SEGUNDO.-Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

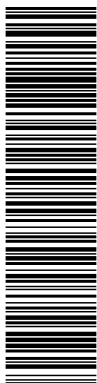
TERCERO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

No obstante, el PLENO DE LA CORPORACIÓN, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que la Intervención Municipal con fecha 23 de octubre de 2020 informa favorablemente la tercera prórroga del Contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, órgano municipal

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 14 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

TERCERO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado.

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

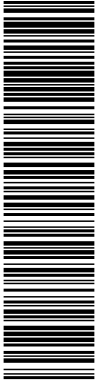
B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 27 de octubre de 2020, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 032_CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VUX9F-LNG39-X5QA7 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2020 a las 11:54:28 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2020 12:05 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:43	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 08:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

Tercero.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos n.ºs. 2624/20, de 30 de julio y 3723/20, de 22 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR
Y SEGURIDAD